



Resolución de la Oficina General de Administración N° 118 - 2014-FONDEPES/OGA

Lima, 19 de junio de 2014

VISTOS:

Las Notas N° 059 y 063-2014-FONDEPES/PP de fecha 02 de junio de 2014; el Memorándum Interno N° 1050-2014-FONDEPES/SG de fecha 03 de junio de 2014; la Nota N° 0767-14-FONDEPES/DIGECADETA de fecha 18 de junio de 2014 y la Nota N° 808-2014-FONDEPES/OGPP de fecha 19 de junio de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector. Asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente en la dotación de infraestructura básica orientada al desarrollo y distribución de recursos hidrobiológicos, fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, locales, pescadores artesanales, acuicultores; generando y proporcionando incentivos previstos en las disposiciones legales vigentes;

Que, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura es un órgano de línea de FONDEPES, que tiene como función planificar, elaborar, proponer, ejecutar y evaluar programas de capacitación y asistencia técnica, orientada al desarrollo de la acuicultura y mejora de las competencias y habilidades técnicas de la población acuícola de menor escala;

Que, la Procuraduría Pública, es el órgano de defensa jurídica de la entidad, responsable de ejercer la representación y defensa jurídica del FONDEPES en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, conforme a lo dispuesto por las normas del Sistema de Defensa Jurídica del Estado;

Que, para el cumplimiento de la función asignada a la Procuraduría Pública de FONDEPES, mediante las Notas N° 059 y 063-2014-FONDEPES/PP de fecha 02 de junio de 2014, hace de conocimiento de la Jefatura de FONDEPES, así como de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, que mediante Resolución N° 15 del 14 de mayo de 2014 el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Tumbes ha dispuesto la diligencia de lanzamiento y administración provisional sobre las áreas usurpadas del Centro Acuícola Tuna Carranza, para el día 17 de junio de 2014 a 09:00 horas; aspecto que también es de conocimiento de la Secretaría General de FONDEPES según consta del Memorándum Interno N° 1050-2014-FONDEPES/SG, en la cual dispone la atención y tramitación de los recursos solicitados por la Procuraduría Pública;

Que, para tal efecto Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, órgano responsable del Centro Acuícola Tuna Carranza, mediante la Nota N° 0767-2014-FONDEPES/DIGECADETA



de fecha 18 de junio de 2014, solicita a la Oficina General de Administración se asigne al personal que designe, el fondo por encargo interno ascendente a S/. 4,320.00 (Cuatro Mil Trescientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), para atender los gastos detallados en el desagregado que adjunta, con el objeto de dotar del servicio de vigilancia a la zona que fue materia de lanzamiento y ministración provisional, los días del 18 al 24 de junio de 2014; suma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1505 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Nota N° 808-2014-FONDEPES/OGPP de fecha 19 de junio de 2014;

Que, considerando que el presente encargo se encuentra relacionado con el dispuesto mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 116-2014-FONDEPES/OGA de fecha 12 de junio de 2014, resulta conveniente continuar designando como responsable del encargo al señor Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta, personal de la Oficina General de Administración, contratado bajo el régimen laboral especial de contrato administrativo de servicios;

Que, sobre el particular, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de "Encargo" debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el literal a) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece como función la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad y otros en el marco de la normatividad vigente; asimismo en su literal o) se precisa que para el cumplimiento de las funciones asignadas tiene la facultad de expedir resoluciones; que concordado con el principio de legalidad, recogido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General permiten atender lo solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura y por la Procuraduría Pública de FONDEPES consecuentemente corresponde autorizar el encargo a personal de la institución, toda vez que el destino de los recursos permitirán cumplir los objetivos y funciones institucionales del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

De conformidad con la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y en mérito a la Resolución Jefatural N° 059-2013-FONDEPES/J que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Asignar al señor Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta, contratado bajo el régimen laboral especial de contrato administrativo de servicios, el monto de S/. 4,320.00 (Cuatro Mil Trescientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles); con la finalidad que proceda por "Encargo" a atender el desagregado de gastos que demande dotar del servicio de vigilancia a la zona que fue materia de lanzamiento y ministración provisional, los días del 18 al 24 de junio de 2014 en el Centro de Acuicultura Tuna Carranza en la región Tumbes.

Artículo 2°.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará en el presupuesto de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1436 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la ejecución del gasto, se realizará estrictamente para los fines solicitados, con observancia obligatoria de lo dispuesto en artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15.

